



Presidencia



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 246 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 28 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 063-2012-GR-JUNIN/GRI de fecha 23 de abril del 2013; el Reporte Nº 1549-2013-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 20 de mayo del 2013 remitido por el Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pacifico (en adelante EL CONTRATISTA), suscribieron el Contrato Nº 004-2011-GRJ/GRI, de fecha 25 de Enero de 2011 con el objeto de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO PROMOCIONALES Y MATERNO INFANTILES DEL CENTRO DE SALUD ACLAS JUSTICIA PAZ Y VIDA MICRORED EL TAMBO, RED DEL VALLE DEL MANTARO – DIRESA, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO - JUNÍN"**, por el monto de S/. 2'422,290.24 (Dos millones cuatrocientos veintidós mil doscientos noventa con 24/100 Nuevos Soles), por el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta CP-002-12, de fecha 27 de Enero de 2012 el Consorcio Pacífico a través de su representante legal Ingeniero Richard Zevallos Córdova, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra mencionado, exponiendo entre otros aspectos que, la ejecución del proyecto se dio inicio el 23 de Febrero del 2011, el cual se desarrollo de acuerdo a los parámetros técnicos del Expediente Técnico y las indicaciones y/o autorizaciones del Inspector de Obra. Asimismo, se ha cumplido con las Metas del proyecto al 100% y los plazos previstos tal como indica en la Ficha Técnica, culminando la ejecución de la Obra el 02 de Noviembre del 2011;

Que, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 063-2012-GR-JUNIN/GRI de fecha 23 de abril del 2013 resuelve:

"... ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra Nº 004-2011-GRJ/GRI, de fecha 25 de Enero del 2011, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pacifico, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO PROMOCIONALES Y MATERNO INFANTILES DEL CENTRO DE SALUD ACLAS JUSTICIA PAZ Y VIDA MICRORED EL TAMBO, RED DEL VALLE

Doc: 343224
EXP: 240630



Presidencia



DEL MANTARO - DIRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN, por el costo total de la suma de S/. 2'680,507.52 (Dos millones seiscientos ochenta mil quinientos siete con 52/100 Nuevos Soles), incluido el saldo a favor del Consorcio Pacífico, por el monto de S/. 133,797.90 (Ciento treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 90/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Reporte N° 1613-2013-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 23 de mayo del 2013 remitido por el Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras señala que:

"... en el reporte N° 1125-2012-GRI/SGSLO de fecha 19 de abril del 2012 remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras se consigno como costo total de la obra en mención la suma de **S/. 2'680,507.52** (Dos millones seiscientos ochenta mil quinientos siete con 52/100 Nuevos Soles) debiendo ser **S/. 2'663.177.38** (dos millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete con 38/100 nuevos soles) incluido el saldo a favor del Consorcio Pacífico, por el monto de S/. 133,797.90 (Ciento treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 90/100 Nuevos Soles); tal como se detalla en el resumen de la liquidación final que fue anexado al referido reporte.

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 063-2012-GR-JUNIN/GRI de fecha 23 de abril del 2013 se colige que efectivamente se ha incurrido en error al consignar como costo total de la obra en mención la suma de **S/. 2'680,507.52** (Dos millones seiscientos ochenta mil quinientos siete con 52/100 Nuevos Soles) debiendo ser **S/. 2'663.177.38** (dos millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete con 38/100 nuevos soles)

Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutivo a efectos de corregirse el error material señalado, al respecto el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Con la visación del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente General Regional y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales advertidos en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 063-2012-GR-





Presidencia

JUNIN/GRI de fecha 23 de abril del 2013 **DEBIÉNDOSE APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Obra N° 004-2011-GRJ/GRI, de fecha 25 de Enero del 2011, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pacífico, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO PROMOCIONALES Y MATERNO INFANTILES DEL CENTRO DE SALUD ACLAS JUSTICIA PAZ Y VIDA MICRORRED EL TAMBO, RED DEL VALLE DEL MANTARO – DIRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"**, por el costo total de S/. **2'663.177.38** (dos millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete con 38/100 nuevos soles), incluido el saldo a favor del Consorcio Pacífico, por el monto de S/. 133,797.90 (Ciento treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 90/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



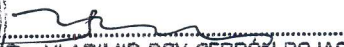
ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 063-2012-GR-JUNIN/GRI de fecha 23 de abril del 2013.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista **CONSORCIO PACIFICO**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, **28 MAYO 2013**


Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones